



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0666 DEL AÑO 2018

(16 NOV. 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL
- TRD DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, establece que los secretario generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como la prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que de acuerdo con las definiciones establecidas en el Acuerdo 27 de 2006, del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental – TRD son un listado de series o subseries, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se le asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, estableciendo la disposición final de los documentos de acuerdo con la valoración realizada a cada una de ellas y a la normatividad aplicable a cada caso.

Que en el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, se establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de las Tablas de Retención Documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación en su artículo 8, dice que “Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la Entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que con base en lo anterior, el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión, aprobó las Tablas de Retención Documental de la Corporación, en la sesión realizada el 27 de abril de 2017, tal como consta en el acta número 4, en el tercer punto del orden del día correspondiente al Comité Interno de Archivo.

Que las Tablas de Retención Documental – TRD en el Concejo de Bogotá son el instrumento archivístico fundamental para la normalización de la gestión documental en la Entidad, las cuales se encuentran ordenadas por dependencia, manteniendo la distribución orgánica funcional institucional, con el fin de facilitar a los funcionarios de la dependencia, la correcta identificación de los documentos que se encuentran bajo su responsabilidad; entre los beneficios principales se tienen: facilitar la recuperación de la información, racionalizar la producción documental, permitir el control y acceso de los documentos en las diferentes fases de archivo, regular la transferencia de los documentos de las oficinas al archivo central, garantizar el manejo integral de los documentos generados en los procesos administrativos y misionales y dar cumplimiento a la normatividad nacional y distrital establecida para el asunto.

Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Interno de Archivo “Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0566** DEL AÑO 2018

(16 NOV. 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL
- TRD DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”**

Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para su registro”.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., convalidó las Tablas de Retención Documental del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 08 del 3 de agosto de 2018, tal como consta en el Acta No.05 del 25 de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Derogar la Resolución 0560 de 2009 y en su defecto adoptar la nueva Tabla de Retención Documental con el fin de implementar en todos los procesos del Concejo de Bogotá las Tablas de Retención Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO – Es responsabilidad del jefe de cada dependencia, la organización y administración de los archivos de gestión, mediante la aplicación adecuada de las Tablas de Retención Documental y de los procedimientos archivísticos.

PARAGRAFO – El jefe de cada dependencia deberá realizar las transferencias documentales primarias y/o secundarias, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la correspondiente Tabla de Retención Documental, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO TERCERO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0560 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. 16 NOV. 2018

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Presidente

XIMENA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primera Vicepresidenta

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró:

Dora Luz Giraldo Jiménez
Profesional Especializado 222-04

Revisó:

Dagoberto García Baquero
Secretario General de Organización de Control

Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico Jurídico

